

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-08006-19-0652-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 652

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,668.2
Muestra Auditada	63,434.5
Representatividad de la Muestra	80.6%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 78,668.2 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	64,697.5
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	13,970.7
Total del universo fiscalizable	78,668.2

FUENTE: Elaborado con base en el Anexo de Ejecución, sus modificatorios y los estados de cuenta bancarios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 78,668.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 63,434.5 miles de pesos, que representaron el 80.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado al instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 por 64,697.5 miles de pesos, así como los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 13,970.7 miles de pesos, que ascendieron a 78,668.2 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos por 78,668.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 1.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 74,178.0 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, de los cuales 60,207.3 miles de pesos correspondieron a los recursos del U006 y 13,970.7 miles de pesos a los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 73,2688.8 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. No obstante, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, no fue congruente con el importe reportado como ejercido en el capítulo 3000 Servicios generales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A.

2024-F-08006-19-0652-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, por lo que no fue congruente con el importe reportado como ejercido en el capítulo 3000 Servicios generales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua recibió los recursos del gasto federalizado por 78,668.2 miles de pesos, de los que se erogaron 74,178.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+C	Gasto federalizado programable		Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)
		Total (B)	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	
1000 Servicios personales	61,420.30	49,552.00	49,552.00	11,868.30
2000 Materiales y suministros	2,031.50	1,654.80	1,654.80	376.7
3000 Servicios generales	10,726.20	9,000.50	9,000.50	1,725.70
Total	74,178.00	60,207.30	60,207.30	13,970.70

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas de egresos y documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Resultado núm. 7

De los 64,697.5 miles de pesos de los recursos del U006, transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 60,207.3 miles de pesos, es decir, el 93.1% del presupuesto transferido por medio del U006.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación de acuerdo con la normativa, que para la fuente de financiamiento mencionada fueron 4,490.2 miles de pesos.

Durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 60,207.3 miles de pesos del U006.

Con lo anterior, se constató que 4,490.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, 1.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y 0.1 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación de los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa		Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
Componente	Monto ministrado									Recursos pagados acumulados		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Capítulo 1000 Servicios personales	54,035.7	49,552.0	4,483.7	49,552.0	45,674.5	3,877.5	3,877.5	0.0	49,552.0	4,483.7	4,483.7	0.0
Capítulo 2000 Materiales y suministros	1,659.3	1,654.8	4.5	1,654.8	1,525.2	129.6	129.6	0.0	1,654.8	4.5	4.5	0.0
Capítulo 3000 Servicios generales	9,002.5	9,000.5	2.0	9,000.5	8,468.9	531.6	531.6	0.0	9,000.5	2.0	2.0	0.0
Total U006	64,697.5	60,207.3	4,490.2	60,207.3	55,668.6	4,538.7	4,538.7	0.0	60,207.3	4,490.2	4,490.2	0.0
Rendimientos financieros U006	1.4	0.0	1.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.4	1.4	0.0
Total U006 con rendimientos financieros	64,698.9	60,207.3	4,491.6	60,207.3	55,668.6	4,538.7	4,538.7	0.0	60,207.3	4,491.6	4,491.6	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 4,491.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, de los cuales 4,490.2 miles de tiempo se reintegraron en tiempo y 1.4 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS
A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	4,490.2	4,490.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.4	0.0	0.0	1.4
Total	4,491.6	4,490.2	0.0	1.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria.

Servicios Personales

Resultado núm. 8

Con la revisión de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible por 45,510.7 miles de pesos, se verificó que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los 1,102 trabajadores, se realizaron pagos superiores a lo autorizado por 377.2 miles de pesos con recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 en la prestación de prima vacacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI y del Anexo de Ejecución número 0213/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, párrafo segundo, y apartado B.

2024-E-08006-19-0652-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 377,216.13 pesos (trescientos setenta y siete mil doscientos dieciséis pesos 13/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar con recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2024 pagos superiores a lo autorizado en la prestación de prima vacacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo de Ejecución número 0213/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, párrafo segundo, y apartado B.

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 45,510.7 miles de pesos para el pago de sueldos se ajustaron a las plazas autorizadas.

Asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal.

Resultado núm. 10

Se verificó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y no institucionales y se verificó que las instituciones que brindaron servicios financieros contaron con su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Resultado núm. 11

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones a un trabajador después de la fecha de la baja por 423.3 miles de pesos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó y aclaró los pagos realizados después de la fecha de la baja de un trabajador por 423,270.03 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 12

Con la revisión de una muestra de la nómina de 29 trabajadores, se verificó que las cédulas profesionales acreditaron el ingreso a la categoría del personal y se encontraron registradas ante la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se verificó, de una muestra de 30 contratos, que los pagos al personal de honorarios asimilables a salarios se realizaron de acuerdo con los contratos respectivos; sin embargo, se careció de un documento autorizado, en el cual se describieran los requisitos de las contrataciones para cada puesto, en incumplimiento del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, artículos 42, fracciones XI y XII, y 54, fracciones IX y X.

2024-F-08006-19-0652-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de un documento autorizado en el cual se describieran los requisitos de las contrataciones para cada puesto, en incumplimiento del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, artículos 42, fracciones XI y XII, y 54, fracciones IX y X.

Resultado núm. 13

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 14

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua adjudicó los contratos números CPS-020/2024/ICAT/DA, CAPS-071/2024/ICAT/DAA y CAB-095/2024/ICAT/DAA, mediante adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, de los cuales se contó con la documentación correspondiente a los contratos, los convenios, las tres cotizaciones con las mismas condiciones por cada una de las adquisiciones, y la fianza de cumplimiento; además, se verificó que los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, del contrato número CPS-020/2024/ICAT/DA se careció de las listas de asistencia del personal de vigilancia y del total de las facturas y las pólizas de los pagos; del contrato número CAPS-071/2024/ICAT/DAA se careció del reporte mensual de la dispersión de suministro de combustible para automotores oficiales, así como de las tarjetas de circulación de los automóviles y del total de las facturas y de las pólizas de los pagos, y del contrato número CAB-095/2024/ICAT/DAA se careció de las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos y del total de las facturas y de las pólizas de los pagos.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las listas de asistencia del personal de vigilancia, el total de las facturas y las pólizas de los pagos del contrato número CPS-020/2024/ICAT/DA, el reporte mensual de la dispersión de suministro de combustible para automotores oficiales, las tarjetas de circulación de los automóviles, el total de las facturas y las pólizas de los pagos del contrato número CAPS-071/2024/ICAT/DAA y las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos y del total de las facturas y las pólizas de los pagos del contrato número CAB-095/2024/ICAT/DAA, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 377,216.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 63,434.5 miles de pesos, que representó el 80.6% de los 78,668.2 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, correspondientes al programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que incluyeron los recursos de las Participaciones Federales a Entidades, del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua recibió recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 64,697.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 60,207.3 miles de pesos y pagó 55,668.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0% del recurso comprometido, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 4,490.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos, éstos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por realizar pagos superiores a lo autorizado en el convenio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 377.2 miles de pesos, que representó el 0.01% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de

Educación Media Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ICT-DAA-241/2025, del 1 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados 4, 8 y 12 se consideran como no atendidos.

Logo: **cuenta conmigo**

Logo: **MÁS CHIHUAHUA** mas de lo bueno GOBIERNO DEL ESTADO

Logo: **SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Logo: **ICATECH**

Oficio ICT-DAA-241/2025

Asunto: Respuesta a Resultados de Auditoría 652

Chihuahua, Chih., a 1 de octubre de 2025

RECIBIDO
02 OCT 2025
OFICIA DE PAPIERES
SEDE

RECIBIDO
02 OCT 2025
DGAGE

MRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención y seguimiento al OFICIO NÚM. DAGF-A2/033/2025 recibido el pasado 8 de septiembre del presente año, por medio del cual convocan a la reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, así como al acta número 20247652-ARVPRFOP-002 de la mencionada reunión, la cual se llevó a cabo el pasado 25 de septiembre del presente año, me permito adjuntar al presente, la información y documentación con los argumentos de cada una de las observaciones que se derivaron de la revisión en comento.

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA
RESPUESTA:
Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, carpeta con archivo en formato EXCEL con el desglose las facturas por un importe de total de \$909,132.43 (novecientos nueve mil ciento treinta y dos pesos 43/100 M.N.).

NÚM. DEL RESULTADO: 9
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 DESTINO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS
RESPUESTA:
Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, carpeta con archivos en formato PDF del Oficio DPH-SSI-SH-004-2025 signado por el Secretario de Hacienda, el Oficio ICT-DAA-019/2025 donde se hacer legar el reintegro de los recursos estatales no ejercidos del ejercicio fiscal 2024, el Oficio ICT-DAA-230/2025 por medio del cual se solicitan las líneas de captura para el pago de \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de rendimientos del ejercicio 2024 (cabe mencionar que al día de hoy no se han recibido dichas líneas de captura, por lo que una vez hecho el pago se los haremos de sus conocimiento).

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 SERVICIOS PERSONALES
RESPUESTA:
Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, carpeta con archivos en formato PDF con las pólizas de cada periodo vacacional. No omito comentar que, si bien es cierto nuestro Anexo de Ejecución solamente contempla el pago de 5 días de prima vacacional

Retorno Mario Vargas Llosa, No. 104,
Complejo Industrial, C.P. 31136, Chihuahua,
Chih. Teléfono (614) 410-2164

www.icatech.edu.mx



SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO

ICATECH

para cada uno de los periodos autorizados, también es cierto que, en apego al Código Administrativo de Gobierno del Estado, los trabajadores tienen derecho a 10 días de prima vacacional en cada uno de los periodos, de tal suerte que el 50% del costo de la Prima vacacional se cubre con el Presupuesto el Anexo de Ejecución y el otro 50% se cubre con Ingresos Propios.

NÚM. DEL RESULTADO: 13

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3 SERVICIOS PERSONALES

RESPUESTA:

Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, carpeta con archivos en formato PDF los cuales contienen los contratos y Kardex de la C. Eugenia Haydee Jacinto Riosvelasco, quien ingreso a este Instituto por tiempo determinado el pasado 11 de diciembre del 2023 y un reingreso el pasado 12 de marzo del 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4 SERVICIOS PERSONALES

RESPUESTA:

Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, carpeta con archivo en formato PDF que menciona la justificación de los requerimientos para los servicios pagados por Honorarios.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1, 6.2 y 6.3 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESPUESTA:

Sea adjunta en medio magnético debidamente certificado, 3 carpetas con las facturas, actas de entrega recepción pólizas del contrato CAB.095.2024.ICAT.DA, facturas, dispersión y tarjetas de circulación del contrato CAPS.071.2024.ICAT.DAA y facturas y listas de asistencia del contrato CPS.020.2024.ICAT.DA.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ALBERTO JORGE GARCÍA NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



C.C. Dr. José Arturo Morales Reyes, Director General del ICATECH. Para superior conocimiento.

CC. Lic. María del Refugio Contreras

CC. Lic. María del Refugio Contreras
Licenciada en Administración de Empresas

Retorno Mario Vargas Llosa, No. 104,
Complejo Industrial, C.P. 37156, Chihuahua,
Chih. Teléfono (614) 430-2364

www.icatech.edu.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Anexo de Ejecución número 0213/24, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, cláusula quinta, incisos c, d, párrafos segundo y tercero, e i, párrafo segundo, y apartado B y del Estatuto Orgánico del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, artículos 42, fracciones XI y XII, y 54, fracciones IX y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.